



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2015-GRA/PRES

Ayacucho, 17 de Febrero del 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30281, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015;

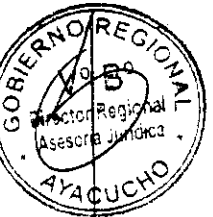
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 989-2014-GRA/PRES de fecha 30 de diciembre del 2014, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, mediante el artículo 17 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, el cual se proroga hasta el 31 de diciembre del 2017, según lo dispuesto en la Centésima Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, se dispone que los recursos provenientes de la operación de endeudamiento externo destinada al financiamiento del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial y que corresponden al Fondo de Incentivos serán otorgados mediante asignaciones financieras a favor de los gobiernos regionales beneficiarios de acuerdo a la comunicación que para tal efecto realice la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS) en Coordinación con la Dirección General de Política de Inversiones (hoy Dirección General de Inversión Pública - DGIP).

Que, conforme a lo expuesto en el párrafo precedente el Gobierno Regional de Ayacucho incorpora dichos recursos en su respectivo Presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, mediante Resolución del Titular de la entidad en base al convenio que para tal efecto suscriban la UCPS y la DGIP.

Que, mediante Convenio de Adhesión al Esquema de Incentivos del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial de fecha 04 de abril de 2014, celebrado entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Departamento de Ayacucho;

Que, mediante oficio N° 4526-2014-EF/63.01 de fecha 01 de octubre de 2014, la Dirección General de Inversión Pública, comunica al Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho el monto de TRESIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 306,570.00), el cual deberá incorporarse en el presupuesto institucional, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones



Oficiales de Crédito, en el marco del "Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial", para la elaboración de los estudios de pre inversión "Instalación del Sistema de Riego Tincocc, Distritos de Vinchos – Socos – San José de Ticllas – Santiago de Pischa y Morochucos de las Provincias de Huamanga y Cangallo, Departamento de Ayacucho" e "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Sector Rural del Distrito de San Miguel de la Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho";

Que, mediante Memorando N° 025-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT, se dispone la incorporación de los recursos asignados del Fondo de Incentivos – Primer Momento, en vista de haber cumplido los requisitos establecidos y logrado la activación del Primer Momento del Fondo de Incentivos;

De conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, el cual se proroga hasta el 31 de diciembre del 2017, según lo dispuesto en la Centésima Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014 y el Convenio de Adhesión al Esquema de Incentivos del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial de fecha 04 de abril de 2014;

En uso de las facultades conferidas por el TÚO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto.

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 306,570.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		(En Nuevos Soles)
1.3.	ENDEUDAMIENTO	306,570.00
1.8.1	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	306,570.00
1.8.1.1	CREDITOS EXTERNOS	306,570.00
1.8.1.1.2	PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	
	O AGENCIAS OFICIALES	306,570.00
1.8.1.1.2.1	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID	306,570.00
		=====
	TOTAL INGRESOS	S/. 306,570.00
		=====

EGRESOS:		(En Nuevos Soles)
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGIÓN AYACUCHO - SEDE CENTRAL



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
 PROYECTO : 2.001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
 ACCION DE INVERSION : 6000046 ESTUDIOS DE PERFILES
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

6. Gastos de Capital Si. 244,470.00
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 244,470.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0091 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
 PROYECTO : 2.001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
 ACCION DE INVERSION : 6000046 ESTUDIOS DE PERFILES
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

6. Gastos de Capital Si. 62,100.00
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 62,100.00

TOTAL EGRESOS Si. 306,570.00

Artículo 2°.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

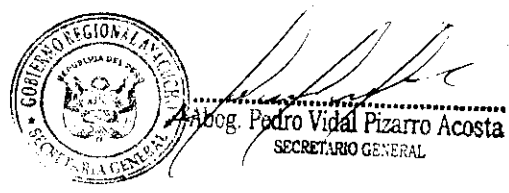
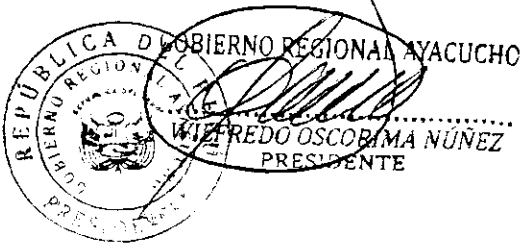
Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del TUC de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
 La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
 Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000070
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 17/02/2015

DOCUMENTO : 107 / 146-2015-GRA/PRES

MES : FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD : 09/02/2015
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : Incorporacion de recurso asignados del Fondo de Incentivos - Primer Momento
TIPO RECURSO : 0 ENDEUDAMIENTO EXTERNO

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AV/OPR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
0042							
0042							
2001621							
6000046							
19	0						
6	2.6					0	244,470
0091							
2001621							
6000046							
19	0						
6	2.6					0	62,100
TOTAL						0	306,570

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19									
1.3								0	306,570
TOTAL								0	306,570

